



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.559/
QUILLON, Agosto 27 de 2020.-

VISTOS:

1. Memorandum N°03 de fecha 24.07.2020 de Sr. Rene Garrido Cerda, Encargado de emergencia, visado por Don José Acuña Salazar, Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°173 de fecha 03.08.2020 por Don Gerardo Vásquez Navarrete, Director de Administración y Finanzas.
3. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 06 de Agosto 2020 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N°561 de fecha 29.01.2020 que aprueba denominado Funcionamiento y coordinación Unidad de Emergencia 2020
5. Decreto Alcaldicio N°273 de fecha 16.01.2019 que aprueba Programa "Seguridad para todos 2019".
6. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
7. Decreto Alcaldicio N°2.065 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde con fecha 15 de Junio de 2020.
8. Decreto Alcaldicio N°5.101 de fecha 19.08.2020 que designa como Alcalde subrogante a Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020 que designa como subrogantes de la Dirección de Secretaría Municipal a funcionarios que indica.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATOS A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
CYNTHIA URZUA CARMONA		Emergencia	Apoyo administrativo Unidad de Emergencia y seguridad ciudadana	01/08/2020 al 31/12/2020	EMERGENCIA	\$580.000
JONATAN JEREZ GUTIERREZ		Emergencia	Apoyo en unidad de emergencia	01/08/2020 al 31/12/2020	EMERGENCIA	\$600.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Emergencia o en su ausencia el Administrador Municipal.



3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GÓNZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE(S)

GVN/APB/moi
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de agosto del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y la Srta. CYNTHIA CATALINA URZÚA CARMONA, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Abril de 1978, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR” contrata a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” para cumplir la labor de “Apoyo Administrativo unidad Emergencia”, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Labores de apoyo administrativo en la unidad de seguridad ciudadana.
2. Labores de apoyo administrativo en la unidad de Emergencia.
3. Otras funciones afines que pudiese encomendarle el encargado de emergencia y el coordinador de seguridad ciudadana.

SEGUNDO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$580.000 (Quinientos ochenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo día hábil del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Emergencias.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de agosto de 2020** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2020**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

NOVENO: El contrato se firma en un ejemplar quedando como archivo de Secretaria Municipal y copia en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.


CYNTHIA URZÚA CARMONA
[REDACTED]


MIGUEL PEÑA-JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLON

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JONATAN FRANCISCO JEREZ GUTIERREZ**, soltero, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 22 de Septiembre de 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL TRABAJADOR"** para desempeñarse como **"apoyo en la unidad de Emergencia"**, debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Apoyo a la dirección de desarrollo comunitario en entrega de cajas de alimentos.
- Entrega de ayuda a pacientes covid positivo dentro de la comuna.
- Realizar rondas preventivas, rondas nocturnas y rondas de fin de semana.
- Apoyo en emergencias que puedan producirse el fin de semana en la comuna.
- Otras funciones a fines que pudiera encomendarle el encargado de emergencia.

SEGUNDO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$600.000** (seiscientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo día hábil del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el encargado de emergencias.



QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de agosto de 2020** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2020**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL TRABAJADOR" a quien se le entregará copia del mismo.

JONATAN FRANCISCO JERE
[REDACTED]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal